



ORDENANZA N° 717/98

Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROGA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Creación Instituto Superior de Educación Tecnológica", elevado por el D.E.M.:

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en funcionamiento del mencionado Instituto Superior significará un extraordinario avance para nuestra Comunidad, en cuanto se incorpora a la misma una oferta educativa de nivel terciario que dará positiva respuesta, en especial a la demanda de nuestras jóvenes generaciones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a suscribir un Acta Acuerdo conjunta con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, el CONICET y la Universidad Nacional de Río Cuarto (U.N.R.C.) para la Creación de una INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA NO UNIVERSITARIA en esta Ciudad.-

Art.2º).- APRUEBASE el texto siguiente:

**ACTA ACUERDO**

"En la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, a los días del mes de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en presencia del Señor Presidente de la Nación Dr. Don Carlos Saúl MENEM, el Señor Secretario de Políticas Universitarias, Lic. Don Eduardo SANCHEZ MARTINEZ, en representación del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, el Señor Presidente del CONICET, Ing. Don Armando BERTRANOU, el Señor Rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto Ing. Don Alberto CANTERO GUTIERREZ y el Señor Intendente Municipal de Huinca Renancó Dr. Don Aldo Enrique BAZAR, quienes en representación de sus instituciones acuerdan:

**PRIMERO:** Que las instituciones mencionadas comprometen sus mejores esfuerzos para constituir, con la participación de entidades de la producción y el comercio, de la Universidad Nacional de Río Cuarto y las Municipalidades de ..... una entidad sin fines de lucro que tendrá por objeto principal promover la creación de una institución de educación superior tecnológica, que dé respuesta a las demandas laborales de la región y a la formación de jóvenes con los perfiles profesionales requeridos por la transformación de los sectores productivos.-

**SEGUNDO:** La INSTITUCION deberá constituirse en estrecha relación con el medio y su zona de influencia. En ese sentido definirá su oferta académica, en acuerdo con distintos sectores organizados de la sociedad, para dar respuesta a necesidades y demandas estratégicas previstas para el desarrollo integral de la región.-

**TERCERO:** A los fines de alcanzar los objetivos indicados en el artículo precedente, las instituciones aquí representadas se comprometen a:

- Convocar a las entidades y organizaciones de la región para su participación en la constitución, puesta en marcha funcionamiento de la INSTITUCION.-

- Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para que en el marco de su competencia contribuya a la

CESAR SEBASTIAN RISSO  
DPTO. GENERAL ROGA - PROV. DE CORDOBA



